



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y fecha del examen en el proceso de selección de 7 Técnicos de Apoyo Digital para la ejecución del programa Impulso Digital (2025-2027)..... 1596

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Exposición al público del padrón fiscal correspondiente al cuarto trimestre de 2024 de las tasas reguladoras del servicio de aguas..... 1599

CAÑADA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto ejercicio económico 2025..... 1601

CIUDAD REAL

Baja y alta en el régimen retributivo de dedicación parcial de dos Concejales del Grupo Municipal Vox..... 1603

HERENCIA

Exposición al público del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y otros correspondientes a 2025..... 1604

MANZANARES

Exposición al público del padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2025..... 1605

MORAL DE CALATRAVA

Contratación como personal laboral fijo de doce puestos de Auxiliar de Geriátria, estabilización de empleo temporal..... 1606

PUERTOLLANO

Notificación colectiva del padrón de la tasa del mercadillo, relativo al primer semestre de 2025..... 1608

TOMELLOSO

Notificación de baja voluntaria en el Padrón Municipal de Habitantes. V. B..... 1609



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D.L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s.n., 13002-CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, extensiones: 2541, 2558 y 2599

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 19 de febrero de 2025, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha del examen de la fase de oposición en la convocatoria para la selección como funcionarios interinos por programa de 7 Técnicos de Apoyo Digital, por el sistema de concurso-oposición, para la ejecución del programa de carácter temporal "Impulso Digital" (2025-2027), según el siguiente detalle:

Primero.- Estimar las siguientes subsanaciones:

	<i>Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)</i>
1	CALZADO DOMINGUEZ ALICIA - ***1786**
2	JAIME RODRIGUEZ RABADAN DOMINGO JOSE - ***2349**
3	MONTES RODRIGUEZ DAVID - ***7752**
4	MUÑOZ DIAZ ELVIRA - ***1582**
5	OLIVER SERRANO NURIA - ***5759**
6	SANZ LOPEZ LUCAS - ***2056**

Segundo.- Desestimar las siguientes subsanaciones:

NINGUNA.

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

- ADMITIDOS/AS

	<i>Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)</i>
1	ALAMINOS RODRÍGUEZ DE GUZMÁN JOSE MANUEL - ***5286**
2	ALMAZÁN RUBIO JAVIER - ***1764**
3	ALONSO ÁLVAREZ MARINA - ***1926**
4	APARICIO PLAZA ISMAEL - ***7777**
5	ARREDONDO ACERO DAVID - ***2495**
6	AUÑÓN GONZALEZ ELENA - ***5932**
7	BALLESTEROS JIMÉNEZ RAMÓN - ***8964**
8	BARATO GÓMEZ ISAIAS - ***2354**
9	BOLAÑOS MORENO ALICIA - ***6897**
10	CALVO MARTÍNEZ JUAN FELIPE - ***9701**
11	CALZADO DOMÍNGUEZ ALICIA - ***1786**
12	CASTELLANOS LÓPEZ CARLOS JAVIER - ***1722**
13	CASTRO FUNEZ MARÍA ANGELES - ***8584**
14	FERNÁNDEZ DONOSO MARIA FELICIDAD - ***8295**
15	FERNÁNDEZ HERVÁS PABLO JOSE - ***3239**
16	FERNÁNDEZ-APARICIO MARGOTÓN CARLOS - ***3757**
17	GALLEGO GONZÁLEZ ANTONIO - ***7525**
18	GARCÍA BARRAJÓN JUAN CARLOS - ***5838**
19	GARCÍA-PARDO GALIANA DANIEL - ***9269**
20	GIJÓN HERVÁS JUAN CARLOS - ***8048**
21	HERNÁNDEZ BUITRÓN SERGIO - ***2609**
22	HERVÁS SOTO CARMEN MARÍA - ***0475**
23	JAIME RODRÍGUEZ RABADÁN DOMINGO JOSE - ***2349**
24	JIMÉNEZ ROJAS MARÍA DE LOS ÁNGELES - ***1124**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



	Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)
25	LEÓN LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL - ***6764**
26	LÓPEZ RODRÍGUEZ MARÍA VIRGINIA - ***8936**
27	MARTÍNEZ DONCEL MARÍA DE LOS MILAGROS - ***7903**
28	MARTÍNEZ GABALDÓN JAVIER - ***1310**
29	MATAS JARA MARÍA - ***2589**
30	MAYORAL ESPINOSA MARÍA - ***7903**
31	MONTES RODRÍGUEZ DAVID - ***7752**
32	MORALEDA MÁRQUEZ JOSE ANTONIO - ***9592**
33	MORALES TARAZAGA MARÍA ISABEL - ***8507**
34	MURCIA FUENTES JOSE JAVIER - ***6210**
35	MUÑOZ DÍAZ ELVIRA - ***1582**
36	OLIVER SERRANO NURIA - ***5759**
37	PARDILLA PARDILLA ISABEL - ***8059**
38	PATO SÁNCHEZ CRISTIAN - ***6190**
39	RODRÍGUEZ ARANDA ADRIÁN - ***7113**
40	RODRÍGUEZ LIGERO ELISA MARÍA - ***2857**
41	RODRÍGUEZ USERO RUBÉN - ***7485**
42	ROMÁN LÓPEZ AROA - ***6287**
43	RUBIO BAÑOS JOAQUÍN JOSE - ***3664**
44	RUIZ CÉSPEDES JOSE ROBERTO - ***2221**
45	RUIZ LARA MARÍA DEL ROSARIO - ***7897**
46	RUS ALONSO ADRIÁN - ***6997**
47	SÁNCHEZ PALOMARES ALBERTO - ***0787**
48	SANZ LÓPEZ LUCAS - ***2056**
49	SERRANO DELGADO INMACULADA - ***7013**
50	SERRANO PATÓN MARIO - ***1535**
51	VALLE FERNÁNDEZ JOSE MARIA - ***0149**
52	ZATÓN CASERO RAÚL - ***8395**

- EXCLUIDOS/AS

	Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)	Motivo de exclusión
1	DELGADO CANAL MARTA - ***8274**	MOT1
2	GARCÍA SÁNCHEZ DE LEÓN MARÍA DEL CARMEN - ***5191**	MOT15, MOT20
3	GASCÓN DIAZ OLGA - ***6484**	MOT15, MOT20
4	MADRIGAL MOYA MARÍA GEMMA - ***1615**	MOT15, MOT20

Causas de exclusión:

MOT1 - No acredita haber satisfecho los derechos de examen o estar exento del pago de los mismos.

MOT15 - No acredita figurar como desempleado/a durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

MOT20 - No acredita no percibir rentas iguales o superiores al salario mínimo interprofesional.

Cuarto. El examen de la fase de oposición tendrá lugar el día 28 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en el Aula 1 de la Institución Ferial Diputación de Ciudad Real (IFEDI), situada en Camino Viejo de Alarcos, nº 30, debiendo acudir las personas aspirantes provistas de su DNI y bolígrafo azul. El llamamiento de las personas aspirantes se realizará por la Presidencia de la Comisión de Selección o personal que legalmente la sustituya con quince minutos de antelación a la hora de celebración del examen.

Contra la resolución de aprobación de la lista definitiva, los interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 20 de febrero de 2025.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 605

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Exposición de padrón fiscal correspondiente al cuarto trimestre de 2024 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

Aprobación y exposición al público.

Aprobados por el Sr. Alcalde, con fecha 20 de Febrero de 2025, por Resolución número 2025/241 los padrones de: padrón general del cuarto trimestre y padrones mensuales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, de las tasas siguientes:

- Suministro de Agua.
- Alcantarillado.
- Conservación de contadores.
- Cuota de amortización.
- Depuración.
- Descalcificación.

Se exponen al público, durante 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos en el Departamento de Recaudación y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación.

La exposición al público del padrón producirá efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos.

Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (artículo 14, del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia.- La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Plazo, lugar y forma de ingreso.

Se establece como plazo de ingreso voluntario 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación en este Boletín Oficial. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3, párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente. El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras de las empresas suministradoras del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, y sin más notificación o requerimiento, se iniciará, para las deudas impagadas y al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso voluntario, el período ejecutivo (artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), con su exigencia por el procedimiento de apremio, más los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley y, en su caso, con las costas del procedimiento de apremio.

En Campo de Criptana, a 18 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 606

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAÑADA DE CALATRAVA ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Expediente: Aprobación del presupuesto ejercicio económico 2025, de las bases de ejecución del presupuesto y de la plantilla de personal.	Núm. Expediente: CCVA2025/7
---	-----------------------------

Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Cañada de Calatrava para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, junto con las bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos

Capítulo	ESTADO DE GASTOS Descripción	EJERCICIO 2025
1	GASTOS DE PERSONAL	107.979,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.300,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	22.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.900,00
	TOTAL GASTOS	235.779,00

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS Descripción	EJERCICIO 2025
1	IMPUESTOS DIRECTOS	42.150,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.900,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.110,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.929,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.190,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	235.779,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA

A) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	Nº plazas	Grupo	Subgrupo
Administrativo	1	C	C1
Operario de servicios múltiples	1	E	

Número total de funcionarios de carrera: 0

Número total de personal laboral fijo: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

guladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cañada de Calatrava, a 21 de febrero de 2025.-La Alcaldesa, Cristina Espadas Arévalo.

Anuncio número 607

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Decreto número: 2025/1101

Remitido escrito por el Grupo Municipal de VOX, firmado por los Concejales D. Luis Alberto Marín Morales y D^a. Milagros Calahorra Vera, exponiendo por las razones que aducen, se cause baja al primero en el régimen de retribución de dedicación parcial del 75% con efectos desde el día 20-2-25, para percibir la asignación que le corresponda por asistencias a órganos municipales, y alta de la segunda en dicho régimen con la misma fecha.

Visto acuerdo de Pleno de 28-6-2023 y Decretos de Alcaldía sobre concreciones específicas para los cargos en cumplimiento de dicho acuerdo.

RESOLUCIÓN

1.- Dar de baja en el régimen de retribución de dedicación parcial del 75% de la jornada laboral con tareas propias de equipo de gobierno, con efectos desde el día 20/02/2025, al Concejales del Grupo Municipal de Vox D. Luis Alberto Marín Morales, sin perjuicio de lo que le corresponda económicamente por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento.

2- Asignar el régimen de retribución de dedicación parcial del 75% de la jornada laboral, con tareas propias del equipo de gobierno, con efectos desde el día 20/02/2025, a la Concejales del Grupo Municipal de Vox, D^a. Milagros Calahorra Vera.

3.- Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Personal a los efectos de tramitación de dicha baja y alta, a la Intervención Municipal, así como a Tesorería Municipal. Y comunicarlo a los interesados, publicándolo en el BOP y Portal de Transparencia.

4.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno.

Firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Real el día 19 de febrero de 2025.

Anuncio número 608

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Exposición pública de los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, padrón de cotos de caza, así como el padrón de vados de 2025 (Conjunto con el pintado de líneas amarillas).

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto n.º 179/25 de fecha 20 de Febrero de 2025, ha aprobado los padrones de tributos que se

detallan a continuación:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2025.
- Padrón de cotos caza 2025.
- Padrón de vados 2025 (conjunto con el pintado de líneas amarillas).

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102,3 de la LGT, que una vez confeccionadas y aprobadas las listas cobratorias mencionadas, se encuentran expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

En Herencia, el Alcalde-Presidente, Sergio García Navas Corrales.

Anuncio número 609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

Núm. Expediente: MANZA2025/2343.

Expediente: Aprobación padrón IVTM 2025.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el día 17 de febrero de 2025, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

Primero.- Aprobar provisionalmente el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de acuerdo con el siguiente resumen:

- Número total de recibos: 13.723.
- Importe total del padrón: 992.431,51 euros.

Segundo.- El periodo de cobro del mencionado expuesto se extenderá desde el inicio del periodo voluntario hasta el día de fin de voluntaria, ambos inclusive, concretamente desde el 3 de marzo hasta el 5 de mayo de 2025.

Tercero.- Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

Cuarto.- Ordenar su exposición pública durante un plazo de quince días hábiles en el Tablón electrónico de este Ayuntamiento, así como en el BOP., a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Quinto.- El pago se podrá realizar en la Sede electrónica del Ayuntamiento: (portal tributario: tributos.manzanares.es), en entidades colaboradoras (Caixabank, Globalcaja, Banco Santander, BBVA y Eurocaja Rural) y Cajero Ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Manzanares.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 610

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

En relación a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 1805 de fecha 03 de octubre de 2024, bases que fueron publicadas en el BOP número 195 de fecha 07 de octubre de 2024 para proveer, mediante el sistema de concurso, 12 plazas de Auxiliar de Geriátrica, derivadas de la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando el Acta de resultados del Tribunal calificador publicada en sede electrónica (<https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>) y en página web municipal con fecha 26 de diciembre de 2024, donde se propone a las personas candidatas.

Visto que los/as aspirantes propuestos/as, tal y como establecen las bases reguladoras del proceso han acreditado en plazo las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de la Administración Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la contratación como personal laboral fijo de 12 puestos de Auxiliar de Geriátrica, no estableciéndose periodo de prueba para ninguno/a de ellos/as al haber prestado servicios anteriormente y en la misma categoría profesional en esta entidad local como consta a continuación:

- Jornada completa (Auxiliar de Geriátrica de Control)

1. Manuel Fernando Espinosa López de la Franca
2. Narda Lucía Vivanco Guzmán

- Jornada completa (Auxiliar de Geriátrica)

3. Manuela de Gracia Algaba
4. Rosa M^a López Ibarra Estornell
5. M^a Flora Aracil Espadas
6. M^a Antonia García Laguna

- Jornada parcial (Auxiliar de Geriátrica)

7. Juana Laguna Moreno
8. Amalia Peralta Bellanato
9. Gema Bravo Diaz
10. Nora Gomez Ramos
11. Isabel del Fresno García
12. Raquel Rodriguez Nieto

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a las personas aspirantes comunicándoles que deberán incorporarse en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación; informándoles del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencia-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

lidad por la relación que se entabla con este Ayuntamiento.

No obstante, D^a Maria Antonia García Laguna no podrá tomar posesión de su nuevo puesto al encontrarse en situación de incapacidad temporal, como así ha acreditado, hasta que no reciba el alta médica. De modo que, será en ese momento en que tome posesión de su nuevo puesto, finalizando la contratación que venía realizando desde el año 2018 y formalizando la nueva contratación laboral fija.

TERCERO.- Dar cuenta al Negociado de las contrataciones, al negociado de Tesorería e Intervención, al Presidente de la Comisión Informativa de Personal.

CUARTO.- Formalizados los contratos, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO.- Que queda constituida Bolsa de Trabajo tal y como consta en el acta de resultados del tribunal calificador del proceso, publicada con fecha 26 de diciembre de 2024.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Moral de Calatrava, 21 de febrero de 2025.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 611

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN TASA MERCADILLO

Notificación colectiva del padrón de la tasa del mercadillo, relativo al primer semestre de 2025.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que el Padrón de la Tasa de Mercadillo relativa al primer semestre de 2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025, se encuentra expuesto al público en la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

El período de cobro voluntario será de dos meses y 15 días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pago podrá efectuarse a través de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Puertollano (Globalcaja y Unicaja) o a través de la sede electrónica del mismo.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

El Alcalde-Presidente

Anuncio número 612

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 6 de febrero de 2025, a nombre de don VALENTIN BLANARU, donde solicita la baja en el Padrón de Habitantes por regresar a su país de origen.

Considerando lo establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, en relación con los expedientes de baja de extranjeros que abandonan España.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

HE RESUELTO:

- Dar de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio a don VALENTIN BLANARU; de conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

- Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 21 de febrero de 2025.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 613